



# Asamblea General

Distr. general  
25 de noviembre de 1998  
Español  
Original: inglés

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 97 del programa

## **Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

### **Informe de la Segunda Comisión**

*Relator:* Sr. Uladzimir Gerus (Belarús)

## **I. Introducción**

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 1998, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 26ª, 29ª, 39ª y 40ª, celebradas los días 28 y 30 de octubre y 16 y 24 de noviembre de 1998. La relación de las deliberaciones de la Comisión sobre el tema figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/53/SR.26, 29, 39 y 40). Cabe señalar también el debate general que celebró la Comisión en sus sesiones tercera a séptima, celebradas los días 6, 8 y 9 de octubre (véanse A/C.2/53/SR.3 a 7).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y para la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/53/163-E/1998/79);

b) Carta de fecha 8 de abril de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas en la que transmite el comunicado final del 25º período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Doha, del 15 al 17 de marzo de 1998 (A/53/95-S/1998/311).

4. En la 26ª sesión, celebrada el 28 de octubre, hizo una declaración introductoria el Jefe de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York (véase A/C.2/53/SR.26).

## II. Examen del proyecto de resolución A/C.2/53/L.22

5. En la 29ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el representante de *Egipto*, en nombre del *Afganistán, la Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba, Djibouti, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Jordania, Malasia, Mauritania, Qatar, el Sudán, el Yemen y Palestina*, presentó un proyecto de resolución titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (A/C.2/53/L.22). Posteriormente, *Bahrein, Malta, Marruecos, Omán y Túnez* se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 39ª sesión, celebrada el 16 de noviembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Burak Özügergin (Turquía), informó a la Comisión acerca del resultado de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución (véase A/C.2/53/SR.39).

7. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos de América pidió que se procediera a votación registrada sobre el proyecto de resolución.

8. En la misma sesión, formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de los Estados Unidos de América, Israel y la República Árabe Siria (véase A/C.2/53/SR.39).

9. También en su 39ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/53/L.22 en votación registrada por 116 votos contra 2 y 8 abstenciones (véase el párrafo 11). La distribución de los votos fue la siguiente<sup>1</sup>:

### *Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen.

### *Votos en contra:*

Estados Unidos de América, Israel.

### *Abstenciones:*

<sup>1</sup> Las delegaciones de Guyana, la India, el Líbano y Suriname indicaron posteriormente que, de haber estado presentes, habrían votado a favor del proyecto de resolución.

Bahamas, El Salvador, Georgia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Panamá, Paraguay, Swazilandia.

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de Austria (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Bulgaria y el Japón (véase A/C.2/53/SR.39).

### III. Recomendación de la Segunda Comisión

11. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

**Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 52/207, de 18 de diciembre de 1997, y la resolución 1998/32 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1998,

*Reafirmando* el principio de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales,

*Guiándose* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981) de 17 de diciembre de 1981,

*Reafirmando* la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>2</sup>, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Expresando su preocupación* por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Consciente* de las demás consecuencias económicas y sociales negativas que tienen los asentamientos israelíes para los recursos naturales palestinos y otros recursos naturales árabes, en especial la confiscación de tierras y la desviación forzosa de recursos hídricos,

*Expresando su preocupación* por las dificultades que afronta el proceso de paz en el Oriente Medio iniciado en Madrid el 30 de octubre de 1991, que se basa en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y en el principio de territorios por paz,

1. *Toma nota* del informe transmitido por el Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidas la tierra y el agua;

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

<sup>3</sup> A/53/163-E/1998/79, anexo.

3. *Pide* a Israel, la Potencia ocupante, que no explote, destruya, agote ni ponga en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y del Golán sirio ocupado;

4. *Reconoce* el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituya una amenaza para ellos, y expresa la esperanza de que esta cuestión se trate en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo;

5. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo cuarto período de sesiones y decide incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”.